



Asiento: R-1127/2017

Fecha-Hora: 25/11/2017 22:44:31

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO EN EL MARCO DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL MARE NOSTRUM CON EL FIN DE COMPLETAR FORMACIÓN ACADÉMICA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE MOVILIDAD INTERSECTORIAL ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL PRIVADO.

Uno de los mecanismos más eficaces para fomentar la transferencia de conocimiento entre el entorno académico y el profesional, al tiempo que se genera empleo de calidad, se ha manifestado como la captación por la empresa de personal altamente cualificado y capacitado en tareas de investigación y desarrollo tecnológico. Fruto de esta certeza se vienen promoviendo desde hace años en Europa los llamados Doctorados Industriales, que se podrían definir como el desarrollo de una actividad de I+D entre la Universidad y la empresa que incluye, o tiene como eje, la formación integral de un doctor que desarrollará su actividad profesional en la empresa.

Con este fin, la Universidad de Murcia lanza su Programa de Doctorados Industriales, colaborando, mediante una apuesta decidida, a fomentar la contratación de personal con espíritu innovador, alta cualificación técnica y que desarrollará su actividad investigadora en líneas de actividad prioritaria para la empresa.

BASES

1ª. OBJETO DEL CONVOCATORIA

La finalidad de esta convocatoria es promover, en el seno de las empresas, la formación de doctores en programas de solvencia investigadora de la Universidad de Murcia, mediante la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de 3 ayudas a 3 empresas en cualquier área del conocimiento científico, técnico o tecnológico, pero claramente ligados a la actividad empresarial-industrial, así como de 3 becas para 3 doctorandos.



A tal fin se desarrollará un proyecto de investigación donde el doctorando, que formará parte de la plantilla de la empresa, se incluirá durante su tiempo de formación en el seno de un grupo de investigación de la Universidad de Murcia, bajo cuya tutela y dirección deberá concluir la presentación de la oportuna tesis doctoral, que recibiría la especial mención de Doctorado Industrial.

Las ayudas, que se concederán conforme a la convocatoria de ayudas para la consolidación de proyectos de excelencia de las universidades regulada por la Resolución de 4 de noviembre de 2015 por el proyecto presentado "Del Fortalecimiento a la Excelencia en el Mediterráneo", y en conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se concretarán en:

- Tres subvenciones de 20.500 euros a las empresas que contraten a un doctorando, matriculado en un programa de la Universidad de Murcia, con la finalidad de que participe en el desarrollo de un proyecto de I+D+I en la empresa vinculado de forma directa con la tesis que realice.
- Tres becas para doctorandos por las que se exime el pago de los precios públicos correspondientes a la tutela académica para la elaboración de la tesis doctoral.

2ª. DURACIÓN

La fecha de comienzo de disfrute de la ayuda vendrá fijada en la correspondiente resolución de concesión. La duración máxima será de tres años.

Sin perjuicio de lo referido en el apartado 5.1.b), las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad del doctorando/a, serán motivo suficiente para ampliar el periodo de la ayuda en la misma duración y en tanto la duración del contrato laboral, recogida en 5.1.b y c, sea compatible con esta eventualidad.

El depósito de la tesis por el doctorando se deberá realizar antes de la finalización del contrato estipulado.

3ª. CUANTÍA Y DEDICACIÓN

La subvención a la empresa, consistente en una dotación económica de 20.500€, se destinará a la apertura y ejecución del citado proyecto de investigación en el que el director de tesis, o uno de los codirectores en su caso, actuará como investigador principal.



La subvención se hará efectiva en un único pago, a la empresa que suscriba el contrato en concepto de ayuda al contrato de trabajo. Ésta deberá suscribir un convenio *ad hoc* con la Universidad a este efecto. La empresa tendrá que hacer efectivo el pago total de la dotación económica antes del 31 de diciembre de 2018 al doctorando.

El doctorando recibirá una beca por la que se le exime el pago del importe correspondiente al precio público por la tutela académica para la elaboración de la tesis doctoral.

Las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria, quedarán sujetas al ámbito de aplicación de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y solamente se podrán referir a los programas de doctorado acogidos al RD 99/2011 modificado por el 195/2016 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y la mención industrial.

4ª. FINANCIACIÓN

El importe total de esta convocatoria de ayudas es de 61.500 € que imputará a la siguiente partida presupuestaria de la Universidad de Murcia:

2017 2017 07 00MN 541A 64606 proyecto 25240 por un importe de sesenta y un mil quinientos euros (61.500€).

Los fondos provienen de las ayudas por la consolidación de excelencia de las universidades y en concreto al Campus Mare Nostrum por la resolución 4 de diciembre de 2015 de la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.

5ª. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Dado el singular carácter de la convocatoria, se consideran beneficiarios, tanto el doctorando propiamente dicho, como la empresa que promueve en su seno la actuación. Para ello, además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los beneficiarios de la convocatoria deberán reunir una serie de condiciones:

5.1. Respecto a la empresa:

Se podrán beneficiar de la presente convocatoria las empresas públicas o privadas, con actividad claramente mercantil e independientemente de su tamaño y forma jurídica, con al menos un centro de trabajo declarado en Murcia.

a) Deberá tener actividad innovadora suficiente para justificar el desarrollo de un proyecto de I+D+I con un docente vinculado a uno de los programas de

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





doctorado de la Universidad de Murcia. Dicho proyecto se plasmará en un convenio de I+D, con una duración de al menos tres años, a partir, en su caso, de la concesión de la ayuda. Dicho convenio fijará el responsable del proyecto designado por la empresa. El investigador responsable de dicho proyecto por la Universidad de Murcia deberá ser el director o codirector de la tesis asociada. Ningún director o codirector podrá figurar como tal en más de una ayuda en esta convocatoria.

b) La empresa se compromete a realizar un contrato laboral a tiempo completo en vigor con el doctorando en la fecha de solicitud. Dicho contrato deberá ser de duración suficiente para garantizar la estabilidad durante la vida del proyecto y al menos, deberá tener una duración de tres años desde la comunicación de la ayuda. La concesión de la ayuda quedaría pendiente de la presentación de dicho contrato en un plazo no superior a 15 días naturales desde la comunicación de concesión. En caso de no presentación dentro del plazo especificado, la concesión de la ayuda quedaría revocada. En ningún caso, la empresa podrá tener un contrato en vigor con el doctorando anterior a 6 meses del día de la publicación de esta convocatoria. Dicho contrato no podrá tener como objeto ninguna atribución diferente a la realización del proyecto de I+D presentado en la convocatoria.

c) La dedicación del doctorando al proyecto de investigación se deberá distribuir entre la empresa y la universidad, de modo tal que sea factible la finalización del doctorado en el plazo previsto.

d) La empresa garantizará el primer año un salario bruto anual de al menos igual importe a la ayuda recibida, distribuido indistintamente en 12 o 14 pagas. Se hará cargo adicionalmente de las cargas sociales que, a cargo de la empresa, correspondan.

e) La empresa deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no podrá encontrarse en situación de crisis, de conformidad con lo establecido en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas en Crisis (DOUE C244 de 1 de octubre de 2004).

5.2. Respecto al doctorando:

Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas los titulados universitarios que, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumplan todos los siguientes requisitos:

a) El doctorando deberá estar admitido en un programa de doctorado de la Universidad de Murcia para el curso 2017-2018. No obstante lo anterior, será aceptada la solicitud de participación en la convocatoria de aquellas personas que esperen obtener acceso a un programa de doctorado. En tal caso, y si la

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



resolución fuera favorable, los beneficiarios de las ayudas deberán acreditar, con carácter previo a la formalización de la ayuda, matrícula en un programa de doctorado de la Universidad de Murcia para el curso 2017-2018.

b) El doctorando deberá tener una nota media del expediente académico de los estudios que den acceso al doctorado (grado, licenciatura, ingeniería o arquitectura) igual o superior a 6 (en valoración de 0 a 10).

c) Si el doctorando ya estuviera matriculado y desarrollando su doctorado en la fecha de publicación de la presente convocatoria, y se cumplieran las restantes condiciones relativas tanto a la empresa como al doctorando, se podrá presentar la correspondiente solicitud. En su caso, la resolución aprobatoria indicaría las circunstancias de la aprobación en plazo e intensidad, que sería proporcional al tiempo restante para la lectura de tesis.

d) En ningún caso, el doctorando podrá tener un contrato en vigor con la empresa anterior a 6 meses del día de la publicación de esta convocatoria. Dicho contrato no podrá tener como objeto ninguna atribución diferente a la realización del proyecto de I+D presentado en la convocatoria.

e) Los doctorandos deberán presentar su tesis en el plazo máximo de tres años, a contar desde su admisión al programa.

6ª. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

6.1. Del doctorando:

a) Obtener de la Universidad de Murcia la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios de doctorado, de acuerdo con las disponibilidades de ésta.

b) Compensación de los precios públicos por matrícula en el programa de doctorado, de acuerdo con lo especificado en el apartado 3 de esta convocatoria.

c) Ser incluido como personal colaborador en el proyecto de investigación referido en el apartado 1 de la presente convocatoria y suscrito entre la empresa solicitante y la Universidad de Murcia.

6.2. De la empresa:

a) Definir, junto con la Universidad, el proyecto de I+D aludido en el apartado 1 y que será la base de la posterior tesis doctoral.

b) Beneficiarse de los derechos de transferencia y propiedad, y en los términos planteados en el acuerdo que regule el proyecto de I+D referido en el apartado 1, del conocimiento, tecnologías o productos que se obtengan en su desarrollo.



c) Ser identificada y reconocida como empresa colaboradora en el Programa de Doctorado Industrial de la Universidad de Murcia.

7º OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

Los beneficiarios, además de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, deberán cumplir con las específicas de la convocatoria.

7.1. Del doctorando:

Adicionalmente al cumplimiento de las obligaciones propias acordadas con la empresa en el ámbito de su contrato laboral, el doctorando, a lo largo de su estancia en la universidad, deberá:

a) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación, de realización de la tesis y de participación en el proyecto de investigación en el que se encuentra incorporado.

b) Ajustarse, durante su estancia en ella, a las normas propias de funcionamiento de la empresa en cuanto a dedicación, función que debe desempeñar, horarios y vacaciones. Conocer y cumplir las normas de seguridad y salud laboral de la Universidad de Murcia en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, Prevención de Riesgos Laborales.

c) Complimentar los informes, formularios y demás documentos que, en relación con el disfrute de la ayuda, le sean solicitados por su director de tesis u organismo autorizado de la Universidad.

d) Hacer referencia al presente programa de ayudas de la Universidad de Murcia en todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas derivadas del proyecto de investigación y la realización de la tesis doctoral.

e) Comunicar con inmediatez al director de tesis cualquier circunstancia que pueda alterar o modificar las condiciones previstas en el desarrollo de la ayuda.

7.2. De la empresa:

a) Mantener, respecto al doctorando, las condiciones laborales bajo las que se concedió la ayuda.

b) Posibilitar al doctorando una dedicación horaria que posibilite el cumplimiento del Programa.

c) Comunicar formalmente al Director de la Escuela Internacional de Doctorado cualquier circunstancia que pueda modificar o alterar las condiciones previstas en el desarrollo de la ayuda.



d) Haber realizado el pago íntegro de la ayuda al beneficiario y su correspondiente justificación a la Universidad de Murcia, antes del 31 de diciembre 2018.

8º RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es, para el doctorando, incompatible con la percepción de cualquier sueldo, salario o complemento salarial distintos de los aportados por la empresa con la que tiene establecida la relación laboral base de la solicitud presentada.

9º PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud la presentará el “doctorando” y se realizará en el modelo que figura como Anexo I de la presente Convocatoria.

Las solicitudes, deberán ser presentadas en el Registro General de la Universidad en el Campus de la Merced, en el Registro Auxiliar en el Campus de Espinardo, así como en cualquiera de los lugares indicados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la página web del Campus Mare Nostrum <http://www.campusmarenostrum.es>, **hasta el día 19 de diciembre de 2017**.

La solicitud consta de dos partes:

- Formulario normalizado de solicitud, Anexo I.
- Documentación anexa.

Dicho formulario se deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

9.1 Del doctorando:

- Fotocopia del DNI del doctorando o, en su caso, NIE para los solicitantes extranjeros.
- Curriculum Vitae del doctorando.
- Fotocopia del certificado académico del doctorando donde conste la nota media del expediente.
- Fotocopia del documento de admisión al doctorado, de la matrícula de doctorado o, en su caso carta del coordinador del programa con el pre admisión al mismo.
- Memoria del proyecto de tesis, con una extensión aproximada de tres mil palabras.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





9.2 De la empresa:

- Certificado, relativo a la empresa, de estar al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.
- Acreditación de la capacidad legal del representante.
- Fotocopia del contrato laboral entre el doctorando y la empresa o, en su defecto, compromiso de la empresa de contratar al doctorando en caso de aceptación de la solicitud. Todo ello dentro de los condicionantes señalados en esta convocatoria.
- Informe sobre las actividades y proyectos en I+D+i.
- Convenio de colaboración convenientemente firmado entre la universidad y la empresa y, en su caso, otras entidades participantes, que será necesario que regule explícitamente y como mínimo los siguientes puntos:
 - a) Distribución del tiempo de trabajo del doctorando entre las instalaciones de la empresa y las de la universidad, acorde con los requerimientos de la convocatoria.
 - b) En su caso, distribución de los derechos de propiedad intelectual e industrial.
 - c) Los mecanismos para el seguimiento de los progresos del proyecto y de las tareas desarrolladas por el investigador o investigadora en formación.
 - d) Derechos de difusión de los resultados de la investigación a lo largo del periodo de formación o en la tesis doctoral.
 - e) Duración del convenio. Típicamente tres años.

Para la formalización de dicho convenio se podrá contar con los servicios de asesoría de la OTRI de la Universidad: <http://www.um.es/web/otri/>

El mencionado convenio deberá prever expresamente que su vigencia queda condicionada a que la ayuda sea concedida.

La no aportación de la documentación requerida en el plazo legalmente previsto acarreará la denegación de la ayuda.

La presentación de la solicitud supone la autorización a la universidad para obtener y contrastar los datos necesarios con los organismos públicos, centros de investigación, universidades o el centro de estudios de enseñanza superior que corresponda en cada caso o cualquier otra administración, con el fin de





resolver satisfactoriamente la convocatoria. En caso de existir dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de datos, se podrán requerir los documentos a la entidad solicitante.

Para agilizar el proceso de selección, le rogamos nos envíen copia de la propuesta a la dirección gestion@campusmarenostrium.es, una vez presentado en el Registro. La presentación de esta copia no excluirá en ningún caso la presentación oficial en Registro.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y una declaración responsable en el sentido de que todos los datos consignados en la solicitud se ajustan a la realidad y la aceptación de que la inexactitud de los datos y circunstancias declaradas, así como la manipulación de documentos, podrá dar lugar a la invalidación de la solicitud o a la denegación o revocación de la ayuda y al resto de responsabilidades previstas en las leyes.

Si la solicitud no reúne los requisitos que señala la convocatoria u otros exigidos por la legislación aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el periodo de subsanación administrativa no se podrán reformular las solicitudes presentadas. Igualmente no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud en las fases de evaluación, de selección o de incorporación de los beneficiarios.

10ª. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión compuesta por:

Presidente:

El Director de la Escuela Internacional de Doctorado

Vocales:

La Coordinadora General de CMN

El Jefe de Área de Relaciones Internacionales

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Coordinador Proyectos Internacionales y Estratégicos de Investigación/Director
OPERUM

La Secretaria de la Escuela Internacional de Doctorado

Secretaria:

Un Técnico de la Oficina CMN

La Comisión podrá solicitar informes externos a especialistas en la temática de los proyectos.

11ª. VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

La Comisión se basará en el curriculum y memoria del solicitante según el baremo que aparece en el anexo II.

12ª. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Finalizada la fase de valoración la Comisión formulará propuesta de resolución al Rector de la Universidad, la cual se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad y en la página web del CMN. La propuesta de resolución estará compuesta por una relación de aspirantes con propuesta de concesión y otra, con los aspirantes a los que se les formula propuesta de denegación y la causa de la misma.

Contra esta propuesta de resolución los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes en el plazo de 10 días hábiles ante la Comisión de Valoración, las cuales, en unión de la propuesta de resolución elaborada por la Comisión, el informe de la misma, y el resto del expediente será elevado al Rector para la resolución definitiva.

13. AUSENCIA DE VÍNCULO CONTRACTUAL

Dado el carácter formativo de estas ayudas, la concesión y disfrute de ellas no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Murcia, ni implica por parte de ésta compromiso en cuanto a la posterior incorporación de los perceptores de estas ayudas a su plantilla.

El único vínculo contractual que se deriva de la presente convocatoria es el establecido entre el doctorando becado y la empresa que lo contrata para su participación en el desarrollo de un proyecto de investigación industrial que guarde relación directa con su tesis doctoral en los términos del artículo 15 bis del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Por ello, correrá a cargo de la empresa el



salario del doctorando y el abono de las cargas sociales que correspondan con arreglo al contrato que se formalice.

14. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS

Son obligaciones de los beneficiarios de las becas:

1. Mantener la cualidad de estudiante de la Universidad de Murcia durante el tiempo de disfrute de la beca.
2. Incorporarse al Centro de aplicación de la ayuda en la fecha señalada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la ayuda.
3. Realizar su labor en el Centro de aplicación de la ayuda de acuerdo con el plan de formación originariamente aprobado.
4. Presentar a la terminación de la ayuda un informe con el visto bueno del o de la responsable de la actividad de I+D+I que acredite el grado de aprovechamiento formativo del becario.
5. Presentar o depositar su tesis en el plazo máximo de tres años, a contar desde su admisión al programa.

15. POSIBILIDAD DE REVISIÓN Y REINTEGRO

La adjudicación y disfrute de estas ayudas podrán ser revisada por el Rector de la Universidad de Murcia mediante expediente contradictorio a propuesta del Vicerrector de Coordinación e Internacionalización, previo informe del investigador o investigadora responsable de la actividad de I+D+I, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma, con reintegro de las cantidades satisfechas en los términos del artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Cuando el cumplimiento por alguno de los beneficiarios se aproxime de modo significativo al cumplimiento total o se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar en su caso, será la proporcional al periodo cuyo cumplimiento no puede producirse.

16. RECURSO

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 23 de noviembre de 2017

EL RECTOR

José Pedro Orihuela Calatayud





ANEXO I: SOLICITUD

Convocatoria de ayudas para estudiantes de doctorado en el marco del Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum de la Universidad de Murcia, con el fin de que puedan completar la formación académica mediante la realización de movilidad intersectorial entre el sector público y el privado

DATOS PERSONALES DEL DOCTORANDO

Apellidos:

Nombre:

NIF:..... Fecha de Nacimiento:

Sexo: Hombre Mujer Nacionalidad

Dirección Postal permanente:

.....

.....

Teléfono de contacto.....

E-mail:

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL:	
CIF:	
DIRECCIÓN:	
PERSONA DE CONTACTO	
CORREO ELECTRONICO	

Se adjuntarán fotocopias de los méritos alegados

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Firmante: JOSÉ PEDRO ORIHUELA CALATAYUD. Fecha-hora: 25/11/2017 22:44:24. Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios,OU=Ceres,O=FNMT-RCM-C=ES





ANEXO II: BAREMO

	Puntuación
MERITOS DEL CANDIDATO	Hasta 20 p.
Nota media ponderada de las titulaciones de acceso al doctorado	
CALIDAD CIENTÍFICA DEL PROYECTO Y GRADO DE INNOVACIÓN	Hasta 40 p.
1. Grado de innovación: Se valorará el avance en el conocimiento científico-tecnológico o aplicación del mismo que supone el proyecto con respecto al estado del arte actual. Un proyecto con un grado de innovación igual a cero no será considerado como de I+D y, por tanto, será denegado	Hasta 20 p
2. Metodología, plan de trabajo y presupuesto del proyecto: Se valorará la coherencia del plan de trabajo y la metodología prevista para su desarrollo y la adecuación del presupuesto del proyecto a los objetivos previstos y a los medios requeridos para su correcta ejecución.	Hasta 20 p.
IMPACTO ECONÓMICO/SOCIAL/MEDIOAMBIENTAL	Hasta 20 p.
Se evaluará la repercusión económica/social/medioambiental prevista por la aplicación del resultado del proyecto, valorando especialmente las previsiones de internacionalización, incremento en las ventas, mejora de la competitividad de la empresa, creación de empleo y efectos del proyecto para la solución o mejora de problemas medioambientales o para la reducción de efectos contaminantes para el medio ambiente de las empresas. Así mismo, se valorarán las ventajas competitivas y/o incrementos de productividad potenciales del proyecto para la empresa.	
EXPERIENCIA EN I+D+i DE LA EMPRESA	Hasta 20 p.
Actividades de I+D+i declaradas por la empresa en los últimos 5 años	